

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**12075** Orden AAA/2354/2015, de 19 de octubre, por la que se corrigen errores y se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por orden AAA/1573/2015, de 27 de julio.

Advertido error en la Orden AAA/1573/2015, de 27 de julio («BOE» del 31), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente,

En la página n.º 66002, en el Anexo II, Calidad de las Aguas, donde dice:

«31. Definición y seguimiento del estado de las masas de agua subterráneas en la Directiva 200/60/CE. Transposición y aplicación en España.»

Debe decir:

«31. Definición y seguimiento del estado de las masas de agua subterráneas en la Directiva 2000/60/CE. Transposición y aplicación en España.»

Por otra parte, habiendo renunciado por motivos personales dos de los Especialistas del Tribunal Calificador de estas pruebas, cuya composición figura en el Anexo III de la convocatoria, procede la sustitución de los mismos, quedando el mencionado Anexo III modificado en los términos siguientes:

Bajas:

Especialistas:

Conservación del Medio Natural: Doña Inés Moreno Ruiz, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Ingeniería de Saneamiento: Don José M.ª Ibáñez Montoya, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Altas:

Especialistas:

Conservación del Medio Natural: Doña Laura Díaz Domínguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Ingeniería de Saneamiento: Don José Carlos Carrasco Tardío, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Contra la presente Orden, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de octubre de 2015.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.